

MENDOZA, **23 OCT 2024**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 30693/2024, en las que se tramita la adscripción del Sr. Julián GASSIBE DI LORENZO, como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem en la asignatura “Termodinámica y Máquinas Térmicas”, de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno fue adscripto por Resolución N° 629/2023-FI por UN (1) año, a partir del 07 de agosto del año 2023.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Resolución N° 187/84-FI y su modificatoria N° 49/98-CD.

El informe elaborado por el Profesor a cargo de la asignatura “Termodinámica y Máquinas Térmicas”, en cumplimiento del Artículo 2° de la Resolución N° 629/2023-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo de la asignatura para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Mecatrónica y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo de la asignatura “Termodinámica y Máquinas Térmicas”, correspondiente al desempeño como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem del Sr. Julián GASSIBE DI LORENZO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 2° de la Resolución N° 629/2023-FI.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 07 de agosto del año 2024 (1ra. renovación), como Ayudante Alumno Adscripto Ad-honorem, al Sr. Julián GASSIBE DI LORENZO (Legajo 13802), en la asignatura “Termodinámica y Máquinas Térmicas”, de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Finalizada la presente Adscripción, el Profesor a cargo de la mencionada asignatura deberá elevar el informe correspondiente, para su aprobación, en cumplimiento del Artículo 8° de la Resolución N° 187/84-FI, sin cuyo requisito la citada Adscripción no será considerada como antecedente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 681/2024